

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha **27 de octubre de 2025**, se puso a debate la propuesta de **Proyecto de Ley** para solicitar al Congreso de la República del Perú que:

"Autorice la transferencia definitiva a título gratuito a favor de las universidades nacionales que están en proceso de constitución con comisión organizadora, los inmuebles urbanos que fueron ocupados por ex filiales y filiales no licenciadas de las universidades nacionales constituidas en todo el territorio nacional".

Propuesta presentada por el Regidor **José Teodocio Fernández Cabana**, mediante **Oficio N.º 025-2025-MPC/R**, de fecha 16 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20º señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Oficio N.º 025-2025-MPC/R, el Regidor José Teodocio Fernández Cabana sustenta la necesidad de que el Congreso de la República autorice la transferencia gratuita de inmuebles urbanos utilizados por ex filiales y filiales no licenciadas, a favor de las **universidades** nacionales en proceso de constitución y con comisión organizadora, con la finalidad de asegurar su adecuada implementación, fortalecimiento institucional y continuidad en el proceso de acreditación y funcionamiento;

Que, la medida propuesta se enmarca en el interés público y contribuye a fortalecer el derecho fundamental a la educación universitaria pública, conforme a los artículos **13º y 16º de la Constitución Política del Perú**, así como a los objetivos de mejora de la calidad educativa establecidos en la **Ley Universitaria N.º 30220**;

Que, en Sesión del Visto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **Unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Proyecto de Ley** que propone que el Congreso de la República del Perú incorpore la siguiente disposición:

"Autorícese la transferencia definitiva, a título gratuito, a favor de las universidades nacionales que se encuentran en proceso de constitución con comisión organizadora, de los inmuebles urbanos que fueron ocupados por ex filiales y filiales no licenciadas de las universidades nacionales constituidas en todo el territorio nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Congreso de la República del Perú la inclusión, evaluación y respaldo del Proyecto de Ley a que se refiere el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las dependencias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, remitir la propuesta formal al Congreso de la República del Perú a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la **publicación** del presente Acuerdo en el **portal institucional** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y difusión pública.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA